INPEC

Barranquilla, julio 08 de 2026.

INPEC 08-07-2026 16:53
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0141925 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 300 AGECO AREA GESTION CORPORATIVA / LUCENITH VILLEGAS URIBE
DESTINO 300* DIRECCION REGIONAL NORTE. / JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO CONTRATACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 000002 DEL 02 DE
OBS CONCEPTO FINANCIERO CONTRATACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026, RUBRO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN

2026IE0141925

Doctor:
JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
Director Regional Norte.

Asunto: ***Concepto Financiero contratación según Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026, rubro Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (excepto servicios de construcción).***

Mediante Resolución Número: 000002 del 02/01/2026, se asignaron recursos a la Regional Norte, con Posición Catalogo de Gasto A-02-02-02-008-007, Recurso 10, Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), Bsitem 395 y 397, por valor de ($19,520,000.oo), para *"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE Y AL GRUPO GROPE REGIONAL NORTE DEL INPEC"*, para un total de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($19,520,000.oo), por lo que para efectuar la contratación de los servicios y bienes enunciados, se emite el siguiente concepto Financiero con el fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de los documentos del proceso de contratación:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE Y AL GRUPO GROPE REGIONAL NORTE DEL INPEC"	Aplica Iva a la Tarifa General por Servicios.	Retención en la fuente, Rete IVA, Rete ICA y demás descuentos de ley.

Normativa Principal
En Colombia, la obligación de detallar la calidad tributaria en las facturas está regulada principalmente por el **Estatuto Tributario** y resoluciones de la **DIAN** que desarrollan los sistemas de facturación electrónica
Estatuto Tributario Art. 617
Establece los requisitos básicos de la factura de venta. Aunque este artículo menciona datos generales como el NIT y nombre, la exigencia de las "calidades" específicas proviene de normas reglamentarias
Resolución 000165 de 2023 (y previas como la 000042 de 2020)
Es la norma vigente que detalla técnicamente qué información debe contener la Factura Electrónica de Venta

Esta resolución obliga a indicar explícitamente si el emisor es:
Gran Contribuyente: Debe incluirse la leyenda o indicación de esta calificación otorgada por la DIAN.
Agente Retenedor de IVA: Obligación de informar esta calidad para que el comprador sepa si debe practicar retención o no.
Autorretenedor de Renta.
Contribuyente del Régimen Simple de Tributación (RST)

Atentamente,

LUCENITH VILLEGAS URIBE
Gestión Corporativa – Perfil contable
Profesional Universitario Grado 11 - Dirección Regional Norte